

PROCESO: ORDINARIO
RADICACIÓN: 2021-00184-02
DEMANDANTE: ALIRIO RUIZ PIAMBA.
DEMANDADO: GERARDO GUEVARA Y OTROS.

A DESPACHO. Popayán, 23 de enero del año 2.024

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que, por error involuntario al momento de digitar el proveído de fecha 15 de enero de esta anualidad, dentro del presente asunto, se dejó como fecha de expedición del mencionado proveído la fecha del 03 de agosto del año 2023, siendo la fecha correcta el día 15 de enero de 2024. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**AUTO DE SUSTANCIACION NÚMERO: 044.
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Popayán, veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticuatro (2.024).

Visto el informe secretarial y una vez revisado el expediente se observa que efectivamente, ha quedado consignado por error de digitación, la fecha en la cual se profirió el auto interlocutorio No. 633 erróneamente, pues se digitó la fecha del tres (03) de agosto del año dos mil veintitrés (2023), siendo que la correcta es la del quince (15) de enero de esta anualidad, por tal razón fundamentándose en los artículos 40 y 48 del Código Procesal del Trabajo y Seguridad Social, se ordenará corregir en debida forma el yerro presentado.

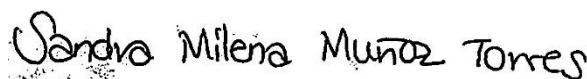
Por lo expuesto el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYAN,**

RESUELVE:

PRIMERO: TENER como fecha de expedición del auto interlocutorio No. 633 proferido dentro del presente asunto, el quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024).

COPIESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

LA JUEZ

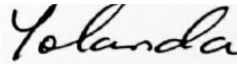


SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 008 se notifica el auto anterior.

Popayán, 24-01-2024



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria